

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El contenido del escrito que antecede junto con sus anexos (recibos pago educación) agréguese al expediente para que obren de conformidad, si lo que pretende la parte ejecutante es que se adicione el mandamiento de pago, deberá allegar un escrito en dichos términos, indicando cuales son las cuotas que pretende cobrar, el monto de las mismas y si son por concepto de salud y educación debe discriminarlas igualmente en pretensiones separadas e indicar a que recibos de los que allega corresponden.

NOTIFIQUESE.

El JUEZ,

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 82 De hoy 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c375dfe136d02ed1965658bf5102434e6eb2d3cafaf63a252f444ab6476abc90**

Documento generado en 14/09/2020 10:06:10 a.m.